

125-19.61

Santiago de Cali

Doctor  
**JULIAN ANDRÉS CORREA TRUJILLO**  
Gerente  
Hospital San Rafael de Zarzal  
Email: [gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)  
[siau@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](mailto:siau@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

2023-12-13 04:14:00

CONTRALORIA

CLASECORRESP.: REMISIONES

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA

Nº FOLIO: 24 DESTINATARIO: JULIAN ANDRES CORREA TRUJILLO

2023003766

REMITENTE: DOPCIUDADANA

DEPENDENCIA: D.R.OP. PARTICIPACION CIUDADANA

CREADO POR: VENTANILLAU

AL CON ESTAR CITE ESTE No.: 2023003766

ENVIADO

Asunto: Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC-43-2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-43-2023, en el cual quedaron en firme un (01) hallazgo, como se describe a continuación:

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-43-2023						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial
1	1	1	0	1	0	\$14.023.146

Con base en el hallazgo detectado, validado y dado a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoria SIA CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán, por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

  
**LIGIA STELLA CHAVES ORTÍZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Parales Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	
Aprobó	Pedro Pablo Parales Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

Santiago de Cali

Doctor

**JULIAN ANDRÉS CORREA TRUJILLO**

Gerente

Hospital San Rafael de Zarzal

Email: [gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](mailto:gerencia@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

[siau@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co](mailto:siau@hospitalsanrafaelzarzal.gov.co)

Asunto: Remisión Informe Final Denuncia Ciudadana DC-43-2023

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-43-2023, en el cual quedaron en firme un (01) hallazgo, como se describe a continuación:

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-43-2023						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial
1	1	1	0	1	0	\$14.023.146

Con base en el hallazgo detectado, validado y dado a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoria SIA CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Cordialmente,

*Firma Escaneada*

**LIGIA STELLA CHAVES ORTÍZ**

Contralora Departamental del Valle del Cauca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Daniela Blandón Prado	Profesional Universitario	
Revisó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	
Aprobó	Pedro Pablo Paraes Pérez	Director Operativo de Participación Ciudadana (E)	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



125-19.61

**INFORME FINAL  
DENUNCIA CIUDADANA DC-43-2023**

**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.  
VIGENCIA 2022**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, Diciembre de 2023**

## HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departmental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Director Operativo De Participación  
Ciudadana (E)

Pedro Pablo Parales Pérez

Representante Legal de la Entidad Auditada Julián Andrés Correa Trujillo

Auditores

Daniela Blandón Prado  
María Camila Galindo Castro

## TABLA DE CONTENIDO

1. CONTENIDO	
2. INTRODUCCIÓN .....	4
3. ALCANCE DE LA VISITA .....	4
4. LABORES REALIZADAS.....	4
5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.....	5
<i>Ilustración 1. Localización Proyecto.....</i>	<i>8</i>
RETEIVA.....	16
6. CONCLUSIONES .....	19
7. HALLAZGOS .....	20
<i>Ilustración 5. Comparación de cantidades ejecutadas vs visita fiscal de obra.....</i>	<i>20</i>
<b>Cuadro Resumen de Hallazgos .....</b>	<b>23</b>

## 2. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe final de la denuncia cuya radicación interna es SADE 1294 del 23 de mayo de 2023 SIA ATC 262023000332, mediante la cual se informa:

*“Presuntas irregularidades en los contratos 89-2022;48-2022;43-2022;71-2022;120-2022 y 124-2022”.*

Conforme lo anterior, nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por este Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4-5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

## 3. ALCANCE DE LA VISITA

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana trasladó la denuncia SADE 1294 del 23 de mayo de 2023 a la Dirección Técnica de Infraestructura Física para ser tramitada mediante visita fiscal.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó vista fiscal al Hospital San Rafael del Municipio de Zarzal - Valle del Cauca, mediante la cual se evaluó técnicamente las actividades ejecutadas en los contratos 89-2022;48-2022;43-2022;71-2022;120-2022 y 124-2022.

## 4. LABORES REALIZADAS

Se procedió a realizar visita fiscal recaudando lo siguiente:

1. Expedientes digitales de cada uno de los contratos
2. Análisis de precios unitarios

3. Desglose AIU
4. Justificación de Imprevistos
5. Certificación de fuente de financiación
6. Memorias de cantidades ejecutadas
7. Plano fachada principal del hospital
8. Diseños de instalaciones eléctricas, arquitectónicos etc.
9. Presupuestos en formato digital
10. Soportes pago factura 563

## 5. ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia DC-43-2023 y para efecto de elucidar las presuntas irregularidades suscitadas en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E, se procede a evaluar los siguientes contratos 89-2022;48-2022;43-2022;71-2022;120-2022 y 124-2022, sobre el cual versa la denuncia.

### 1. DATOS DE LOS CONTRATOS:

*Tabla 1. Datos contrato 89-2022.*

CONTRATO OBRA No.	89-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN:	22 de julio de 2022
CONTRATANTE:	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
OBJETO:	Realizar obras de adecuación y mantenimiento en la fachada del segundo piso, en el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.
CONTRATISTA	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
REPRESENTANTE LEGAL	Julián Andrés Correa Trujillo
VALOR	\$39.285.215
ADICIÓN No. 1	\$19.639.613
PLAZO INICIAL	1 MES
FECHA DE INICIO	22 de Julio de 2022
VALOR TOTAL INCLUIDA ADICIÓN	\$58.924.828
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	22 de agosto de 2022
INTERVENTOR	
SUPERVISOR	Hedilberto Rivadeneira Gutiérrez Subgerente Administrativo

*Elaboración propia*

*Tabla 2. Datos contrato 48-2022*

CONTRATO OBRA No.	48-2022
FECHA SUSCRIPCIÓN:	9 de marzo de 2022
CONTRATANTE:	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
OBJETO:	Remodelar la batería sanitaria del área de urgencias en el hospital departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal.
CONTRATISTA	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
REPRESENTANTE LEGAL	Jehison Andrés Cataño Vinasco
VALOR	\$32.641.038
PLAZO INICIAL	45 Días
FECHA DE INICIO	9 de marzo de 2022
PLAZO PRORROGA Otrosí No.1	Por (15) días más a partir de la fecha de inicio
FECHA DE TERMINACIÓN	29 de abril de 2022
INTERVENTOR	

<b>SUPERVISOR</b>	Juan Carlos Buitrago Valencia Profesional Universitario
-------------------	--

*Elaboración propia*

*Tabla 3. Datos Contrato 43-2022*

<b>CONTRATO OBRA No.</b>	<b>43-2022</b>
<b>FECHA SUSCRIPCION:</b>	1 de marzo de 2022
<b>CONTRATANTE:</b>	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
<b>DEPENDENCIA:</b>	
<b>OBJETO:</b>	Consultoría para la elaboración de los estudios, diseños con sus anexos y presupuesto con sus anexos, para la construcción y mejoramiento del área de obstetricia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal.
<b>CONTRATISTA</b>	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jehison Andrés Cataño Vinasco
<b>VALOR</b>	<b>\$120.000.000</b>
<b>PLAZO INICIAL</b>	45 días
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de marzo de 2022
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	15 de abril de 2022
<b>INTERVENTOR</b>	
<b>SUPERVISOR</b>	Juan Carlos Buitrago Valencia Profesional Universitario

*Elaboración propia*

*Tabla 4. Datos Contrato 71-2022*

<b>CONTRATO OBRA No.</b>	<b>71-2022</b>
<b>FECHA SUSCRIPCION:</b>	1 de julio de 2022
<b>CONTRATANTE:</b>	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
<b>DEPENDENCIA:</b>	
<b>OBJETO:</b>	Realizar poda y tala de árboles en el hospital departamental San Rafael de Zarzal
<b>CONTRATISTA</b>	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jehison Andrés Cataño Vinasco
<b>VALOR</b>	<b>\$19.820.317</b>
<b>PLAZO INICIAL</b>	1 MES
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de julio de 2022
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	1 de agosto de 2022
<b>INTERVENTOR</b>	
<b>SUPERVISOR</b>	Hedilberto Rivadeneira Gutiérrez Subgerente Administrativo

*Elaboración propia*

*Tabla 5. Datos contrato 120-2022*

<b>CONTRATO OBRA No.</b>	<b>120-2022</b>
<b>FECHA SUSCRIPCION:</b>	6 de octubre de 2022
<b>CONTRATANTE:</b>	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
<b>DEPENDENCIA:</b>	
<b>OBJETO:</b>	Ejecutar el programa de bienestar social, en el hospital departamental San Rafael de Zarzal
<b>CONTRATISTA</b>	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
<b>REPRESENTANTE LEGAL</b>	Jehison Andrés Cataño Vinasco
<b>VALOR</b>	<b>\$60.000.000</b>
<b>PLAZO INICIAL</b>	1 MES
<b>FECHA DE INICIO</b>	01 de julio de 2022
<b>FECHA DE TERMINACION INICIAL</b>	31 de diciembre de 2022
<b>INTERVENTOR</b>	
<b>SUPERVISOR</b>	Hedilberto Rivadeneira Gutiérrez Subgerente Administrativo

*Elaboración propia*

Tabla 6. Datos contrato 124-2022

CONTRATO OBRA No.	124-2022
FECHA SUSCRIPCION:	4 de noviembre de 2022
CONTRATANTE:	Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E.
DEPENDENCIA:	
OBJETO:	Realizar actividades para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo del hospital departamental San Rafael de Zarzal
CONTRATISTA	Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro
REPRESENTANTE LEGAL	Jehison Andrés Cataño Vinasco
VALOR	\$30.000.000
PLAZO INICIAL	56 días
FECHA DE INICIO	4 de noviembre de 2022
FECHA DE TERMINACION INICIAL	30 de diciembre de 2022
INTERVENTOR	
SUPERVISOR	Hedilberto Rivadeneira Gutiérrez Subgerente Administrativo

Elaboración propia

Se realizó la evaluación y análisis de todos los folios contenidos en cada uno de los expedientes de los contratos antes mencionados de la vigencia 2022, con el fin de determinar los aspectos técnicos, se realiza desplazamiento el 7 y 8 de noviembre de 2022 al Municipio de Zarzal, Valle del Cauca.

Siendo las 9:00am, se dio inicio a la visita fiscal en los sectores donde se ejecutaron las obras, con el fin de realizar reconocimiento, medición general, identificación de las actividades ejecutadas existentes y evidentes, toma de registro fotográfico y se suscribió acta de visita.

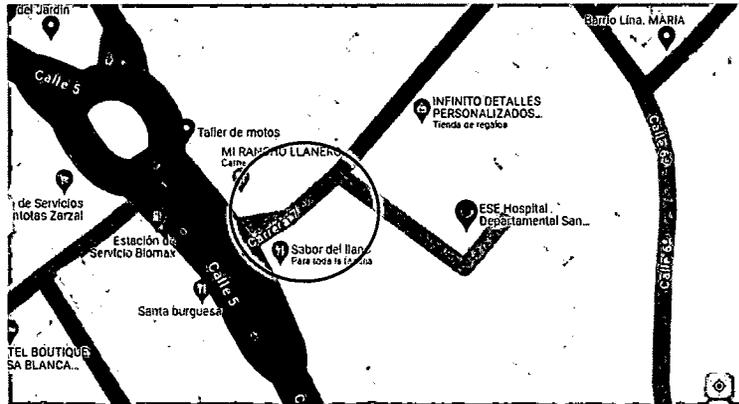
Con el acompañamiento, por parte del Hospital Departamental San Rafael Hedilberto Rivadeneira Gutiérrez Subgerente Administrativo en función de supervisor, Cristian Andrés Vásquez Asesor jurídico externo, cabe resaltar que los contratistas no asistieron a la visita y por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca María Camila Galindo Castro, Técnica operativa de profesión Arquitecta.

Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

### LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El municipio de Zarzal está ubicado en el norte del Valle del Cauca dentro del Área Metropolitana de Santiago de Cali a 4°23'34" de latitud norte y 76° 04' 28" de Longitud Oeste. Se encuentra a una altura de 916 msnm y cuenta con un área de 355,14 Km<sup>2</sup>. Limitada por el norte con Municipio de La Victoria; por el Oriente con el Municipio de Sevilla; por el Sur con Bugalagrande y por el Occidente con Roldanillo y Bolívar.

*Ilustración 1. Localización Proyecto*



*Tomado de google maps*

Los contratos del presente informe se ejecutaron sobre la calle 5ª No. 6-32 en el barrio San Rafael dentro del casco urbano del Municipio de Zarzal.

Todas las actividades fueron revisadas bajo la supervisión del Subgerente administrativo Hedilberto en los contratos 89-2022, 71-2022, 120-2022, 124-2022 y el profesional universitario Juan Carlos Buitrago Valencia como Supervisor de los contratos 48-2022, 43-2022 por parte del Hospital Departamental San Rafael y el Representante Legal Fundación Esperanza Desarrollo y Futuro.

A continuación, se dió trámite a la DC-43 de 2023, de la siguiente manera:

Fue recibida la denuncia por parte de SINDESS NACIONAL cuya radicación interna es SADE 1294 del 23 de mayo de 2023 SIA ATC 262023000332, mediante la cual se informó:

**Parte No.1**

*"1..Algunos contratos pues si bien es cierto se regulan por el derecho privado no quiere decir que no se respeten los principios que deben regir la contratación como lo ordena la Constitución Política en su artículo 209, con transparencia, moralidad, publicidad, pues algunos no se publican en el secop y acuden a los amigos que presenten cotizaciones para que la fundación mencionada elija la de menor valor y sea seleccionada, se debe hacer como lo enfoca la ley bajo el principio de transparencia donde se debe adelantar proceso de selección y sea adjudicada a la oferta de mejor calidad y precio, es decir, la oferta mas favorable que permita maximizar el recurso público, simplemente es adjudicado a dedo bajo el pretexto de una invitación a cotizar como lo reza las minutas de los contratos.."*

**Respuesta**

Atendiendo la presente denuncia se procedió a responder al denunciante, de acuerdo a revisión documental, como bien es cierto dentro de los estudios previos la modalidad de selección es una contratación directa de mínima cuantía toda vez que este tipo de contratación cumple según lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 30 de mayo de 2014 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado", y en el Manual de Contratación adoptado por la Resolución No.383 de agosto 19 de 2014 por lo cual se rigen las E.S.E. No obstante que en desarrollo del principio de transparencia el artículo 24 de la ley 80 de 1993 establece la escogencia del contratista.

## Parte No.2

"...muestra de ello es el contrato de obra pública No.89 de 2022 cuyo objeto es de obras de adecuación y mantenimiento de fachada del segundo piso del hospital, el que tuvo un valor inicial de \$39.285.215, por un termino de un mes, el cual se adiciona un valor \$19.642.608 millones para un valor total de \$58.924.828 millones en un balcón del segundo piso recursos que se hubieran podido utilizar en el mejoramiento de los servicios médicos. Sumado a esto le incluyen un ítem que en contratación se llama AIU, administración, imprevistos y utilidades donde en contratos grandes de obra, la administración generalmente es asignado 15%, acá lo fijaron en el 23% y unos imprevistos del 5% que en el caso de no presentarse el contratista deberá devolverlo a la entidad lo que seguramente no ocurrió

Como le menciono este contrato fue adicionado y lo que hicieron fue una puerta de entrada del primer piso, 2 ventanales, una luceta y resanes..."

## Respuesta

.Con respecto al contrato 89-2022 mencionado anteriormente, según visita fiscal de obra realizada el 8 de noviembre de 2023 (se anexa acta) se analizaron las actividades pactadas confrontadas con lo aportado por la entidad y visita fiscal, a continuación, se muestra el siguiente análisis por parte de la contraloría:

*Ilustración 2. Comparación de cantidades ejecutadas vs visita fiscal de obra*

CONTRATO 89-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGÚN VISITA DEL 8 DE NOV DE 2023		
	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
RETIRO LAMPARA	UND	2,00	\$ 5.180	\$	10.360	\$ 5.180	10.360
RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	36,00	\$ 500	\$	18.000	\$ 500	18.000
DESM.CIELO FALSO MADERA	M2	32,45	\$ 4.550	\$	147.648	\$ 4.550	147.648
DESM. ESTRUCTURA MADERA CIELO FALSO	M2	32,45	\$ 5.090	\$	165.171	\$ 5.090	165.171
CANECILLO ESTRUCT.METALICA LAM BOARD 8MM	M2	32,45	\$ 87.780	\$	2.848.461	\$ 87.780	2.848.461

CONTRATO 89-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGÚN VISITA DEL 8 DE NOV DE 2023	
DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
CABLE COBRE HF-ZH#14	ML	72,65	\$ 3.510	\$ 255.002	\$ 3.510	\$ 255.002
SALIDA S1 PVC	UND	3,00	\$ 118.310	\$ 354.930	\$ 118.310	\$ 354.930
BALA PANEL LED 24W	UND	3,00	\$ 62.150	\$ 186.450	\$ 62.150	\$ 186.450
TUBO ESTRUCTURAL 100X100X6.3MM	ML	7,80	\$ 101.770	\$ 793.806	\$ 101.770	\$ 793.806
PLATINA LAMINA HR 25-30X25-30 CAL. 3/16"	UND	3,00	\$ 26.540	\$ 79.620	\$ 26.540	\$ 79.620
BARANDA ACERO INOX. VIDRIO TEMPLADO 8MM	ML	10,53	\$ 992.213	\$ 10.448.003	\$ 992.213	\$ 10.448.003
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	571,30	\$ 1.840	\$ 1.051.192	\$ 1.840	\$ 1.051.192
KORAZA [3M]	M2	571,30	\$ 9.260	\$ 5.290.238	\$ 9.260	\$ 5.290.238
NAVE LAM.LLENA BAT+CERR+PINT CAL.20	UND	3,00	\$ 368.560	\$ 1.105.680	\$ 368.560	\$ 1.105.680
MARCO LAM.0.70-1.00 CAL.20 PEST S/LUCE	UND	3,00	\$ 114.770	\$ 344.310	\$ 114.770	\$ 344.310
VENTANA LAM.VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR	M2	16,69	\$ 306.410	\$ 5.113.983	\$ 306.410	\$ 5.113.983
INSTALACION MARCO PUERTA LAMINA CA.20	UND	3,00	\$ 31.970	\$ 95.910	\$ 31.970	\$ 95.910
INSTALACION PUERTA LAMINA CAL.20	M2	16,69	\$ 28.410	\$ 474.163	\$ 28.410	\$ 474.163
INSTALACION VENTANA LAMINA	M2	16,69	\$ 28.410	\$ 474.163	\$ 28.410	\$ 474.163
LIMPIEZA GENERAL	M2	336,43	\$ 1.780	\$ 598.845	\$ 1.780	\$ 598.845
<b>SUBTOTAL</b>				\$ 29.855.933		\$ 29.855.933
				\$		\$
<b>ADMINISTRACION</b>			<b>23%</b>	\$ 6.866.865	<b>23%</b>	\$ 6.866.865
				\$		\$
<b>IMPREVISTOS</b>			<b>5%</b>	\$ 1.492.797	<b>5%</b>	\$ 1.492.797
				\$		\$
<b>UTILIDAD</b>			<b>5%</b>	\$ 1.492.797	<b>5%</b>	\$ 1.492.797
				\$		\$
<b>TOTAL</b>				\$ <b>39.708.392</b>		\$ <b>39.708.392</b>
<b>ADICIONALES</b>					<b>VR.UNIT</b>	<b>VR.TOTAL</b>
DESM.MARCO DOBLE+NAVE DOBLE	UND	1,00	\$ 62.750	\$ 62.750	\$ 62.750	\$ 62.750,00
MARCO ALUM. 2,01-2,20M LISO S/LUCETA	UND	1,00	\$ 373.920	\$ 373.920	\$ 373.920	\$ 373.920,00
NAVE ALUM. ENTAMBORADA -VIDRIO COR	M2	7,50	\$ 488.910	\$ 3.666.825	\$ 488.910	\$ 3.666.825,00
DESM. VENTANA EXISTENTE VENTANA	M2	12,73	\$ 19.950	\$ 253.964	\$ 19.950	\$ 253.963,50
ALUM.BASCULANTE P.38-31 (2V-LAM)	M2	12,73	\$ 386.550	\$ 4.920.782	\$ 386.550	\$ 4.920.781,50
DEMOL.MURO LAD. TIZON E=25-40CM	M2	2,50	\$ 7.450	\$ 18.625	\$ 7.450	\$ 18.625,00
REPELLO CARTERA+FILOS 1:3	ML	102,00	\$ 12.170	\$ 1.241.340	\$ 12.170	\$ 1.241.340,00

CONTRATO 89-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DE 8 DE NOV DE 2025		
	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	VR.UNIT	VR.TOTAL
DEMOL.ENCHAPE	M2	28,46	\$ 8.230	\$	234.226	\$ 8.230	\$ 234.225,80
DEMOL.REPELLO	M2	28,46	\$ 5.900	\$	167.914	\$ 5.900	\$ 167.914,00
IMPERM.ALQUITRAN LIQUIDO	M2	28,46	\$ 11.730	\$	333.836	\$ 11.730	\$ 333.835,80
REPELLO MURO 1:2	M2	28,46	\$ 21.440	\$	610.182	\$ 21.440	\$ 610.182,40
DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	3,00	\$ 3.230	\$	9.690	\$ 3.230	\$ 9.690,00
VIGA MADERA CHANUL 3X6X4MTS CEPILL-CANT.	ML	30,10	\$ 39.410	\$	1.186.241	\$ 39.410	\$ 1.186.241,00
INPERME-INMUNIZACION VIGA MADERA 3-4C-RE	ML	38,20	\$ 6.450	\$	246.390	\$ 6.450	\$ 246.390,00
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	129,92	\$ 1.840	\$	239.053	\$ 1.840	\$ 239.052,80
KORAZA [3M]	M2	129,92	\$ 9.260	\$	1.203.059	\$ 9.260	\$ 1.203.059,20
<b>SUBTOTAL</b>				\$	<b>14.763.796</b>	\$	<b>14.768.756</b>
<b>ADMINISTRACION</b>				<b>23%</b>	\$	<b>23%</b>	\$
					3.396.823		3.396.823
<b>IMPREVISTOS</b>				<b>5%</b>	\$	<b>5%</b>	\$
					738.440		738.440
<b>UTILIDAD</b>				<b>5%</b>	\$	<b>5%</b>	\$
					738.440		738.440
<b>TOTAL</b>				\$	<b>19.642.499</b>	\$	<b>19.642.499</b>

Elaborado por equipo auditor

De acuerdo con el anterior cuadro, una vez analizada la información y verificación de las actividades ejecutadas, se concluye que no existe sobre costo, dado que la entidad aporta análisis de precios unitarios que justifican el valor designado por cada uno de los ítems pactados en el presupuesto y lo ejecutado, al igual que la justificación del AIU (se anexa documento), por lo anterior las actividades pactadas y pagadas corresponden a lo invertido una vez verificado durante visita y cuantificado anteriormente.

### Punto No.3

*"2.El segundo contrato No.48 de 2022 de obra publica con la FUNDACION ESPERANZA FUTURO Y DESARROLLO para remodelar la batería sanitaria del área de urgencias en el hospital departamental de Zarzal E.S.E. por un valor de \$32.641.038 millones también le incluyen gastos de administración como el anterior, esta obra fue realizada en 15 días, se colocaron 2 sanitarios, 2 orinales, dos lavamanos, una ducha, 3 puertas pequeñas y un pevecielo pequeño, si observamos en la minuta también hacen invitación a cotizar"*

## Respuesta

Con respecto al contrato antes mencionado de acuerdo a visita fiscal de obra realizada el 8 de noviembre de 2023, se analizaron cada una de las actividades pactadas confrontadas con visita fiscal, a continuación, se muestra el siguiente análisis por parte de la contraloría:

*Ilustración 3. Comparación de cantidades ejecutadas vs visita fiscal de obra*

CONTRATO 48-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGÚN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT
RETIRO LAMPARA	UND	1,00	\$ 5.180	\$ 5.180	UND	1,00	\$ 5.180	\$ 5.180
RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	2,00	\$ 2.840	\$ 5.680	UND	2,00	\$ 2.840	\$ 5.680
RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	18,00	\$ 500	\$ 9.000	ML	18,00	\$ 500	\$ 9.000
DESM. ESTRUCTURA ADERA CIELO FALSO	M2	12,40	\$ 5.090	\$ 63.116	M2	12,40	\$ 5.090	\$ 63.116
DESM. VENTANA EXISTENTE	M2	2,82	\$ 19.950	\$ 56.259	M2	2,82	\$ 19.950	\$ 56.259
DESM. MARCO +NAVE SENCILLA	UND	1,00	\$ 18.230	\$ 18.230	UND	1,00	\$ 18.230	\$ 18.230
DEMOL. ENCHAPE CERAMICO	M2	1,82	\$ 8.230	\$ 14.979	M2	1,82	\$ 8.230	\$ 14.979
DEMOL. GUARDAESCOBA	ML	13,20	\$ 2.270	\$ 29.964	ML	13,20	\$ 2.270	\$ 29.964
DEMOL. PISO ENCHAPE BALDOSA + MORTERO	M2	12,40	\$ 6.490	\$ 80.476	M2	12,40	\$ 6.490	\$ 80.476
DEMOL. REPELLO	M2	17,04	\$ 5.900	\$ 100.536	M2	17,04	\$ 5.900	\$ 100.536
RETIRO DE ESCOMBROS <=10KM	M3	7,00	\$ 16.870	\$ 118.090	M3	7,00	\$ 16.870	\$ 118.090
				\$ 501.510				\$ 501.510
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>501.510</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>501.510</b>
EXCAVACION TIERRA A MANO	M3	2,48	\$ 13.690	\$ 33.951	M3	2,48	\$ 13.690	\$ 33.951
RELLENO-ROCAMUERTA COMP. MAT.S.	M3	2,48	\$ 24.320	\$ 60.314	M3	2,48	\$ 24.320	\$ 60.314
RASQUETEADA-LIJADA-RESANE	M2	21,32	\$ 1.840	\$ 39.229	M2	21,32	\$ 1.840	\$ 39.229
IMPERM. ALQUITRAN LIQUIDO	M2	17,04	\$ 11.730	\$ 199.879	M2	17,04	\$ 11.730	\$ 199.879
ALISTADO PISO 4CM	M2	12,40	\$ 23.470	\$ 291.028	M2	12,40	\$ 23.470	\$ 291.028
MURO LAD. SOGA SUCIO	M2	7,57	\$ 47.280	\$ 357.910	M2	7,57	\$ 47.280	\$ 357.910
MESON EN CONCRETO A <=60CM H=5.0-8CM	ML	1,40	\$ 92.400	\$ 129.360	ML	1,40	\$ 92.400	\$ 129.360
GRANITO PULIDO MESON +1/2 CANA+BASE+FALDO	ML	1,40	\$ 151.080	\$ 211.512	ML	1,40	\$ 151.080	\$ 211.512
REPELLO MURO 1:2	M2	33,45	\$ 21.440	\$ 717.168	M2	33,45	\$ 21.440	\$ 717.168
ESTUCO PLASTICO MURO (POLVO)	M2	80,02	\$ 7.520	\$ 601.750	M2	80,02	\$ 7.520	\$ 601.750
CERAMICA 30.01-32.50X30.01-32.50 TRAF 3	M2	12,40	\$ 47.120	\$ 584.288	M2	12,40	\$ 47.120	\$ 584.288

CONTRATO 48-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
ENCHAPE CERAMICA 20X30 DE 1 CALIDAD	M2	35,15	\$ 52.040	\$ 1.829.206	M2	35,15	\$ 52.040	\$ 1.829.206
CIELO FALSO EN PVC E=1 CM	M2	12,40	\$ 68.670	\$ 851.508	M2	12,40	\$ 68.670	\$ 851.508
KORAZA (3M	M2	37,98	\$ 9.260	\$ 351.695	M2	37,98	\$ 9.260	\$ 351.695
				\$ 6.258.798				\$ 6.258.798
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.258.798</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 6.258.798</b>
TAZA ALONGADO INSTITUCIONAL	UND	1,00	\$ 671.820	\$ 671.820	UND	1,00	\$ 671.820	\$ 671.820
TAZA ALONGADO INSTITUCIONAL DISCAP.	UND	1,00	\$ 1.719.900	\$ 1.719.900	UND	1,00	\$ 1.719.900	\$ 1.719.900
ORINAL GRANDE SUSPENDIDO INSTITUCIONAL	UND	2,00	\$ 384.470	\$ 768.940	UND	2,00	\$ 384.470	\$ 768.940
LAVAMANOS SOPREPONER MEZC. INEA MEDIA	UND	2,00	\$ 204.220	\$ 408.440	UND	2,00	\$ 204.220	\$ 408.440
GRIFO SANITARIO SENSOR INCRUSTADO	UND	2,00	\$ 713.940	\$ 1.427.880	UND	0,00	\$ 713.940	\$ 0
GRIFO ORINAL SENSOR FRONTAL	UND	2,00	\$ 713.940	\$ 1.427.880	UND	0,00	\$ 713.940	\$ 0
GRIFO LAVAMANOS SENSOR	UND	2,00	\$ 737.130	\$ 1.474.260	UND	2,00	\$ 737.130	\$ 1.474.260
GRIFO DUCHA SENCILLA (ECO)	UND	1,00	\$ 61.710	\$ 61.710	UND	1,00	\$ 61.710	\$ 61.710
				\$ 7.960.830				\$ 5.105.070
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 7.960.830</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 5.105.070</b>
TUB.PVC 2 SANI.	ML	5,35	\$ 13.470	\$ 72.065	ML	5,35	\$ 13.470	\$ 72.065
TUB.PVC 3 SANI.	ML	8,40	\$ 16.060	\$ 134.904	ML	8,40	\$ 16.060	\$ 134.904
TUB.PVC 4 SANI.	ML	6,00	\$ 27.910	\$ 167.460	ML	6,00	\$ 27.910	\$ 167.460
TUB.PVC 6 SANI.	ML	4,00	\$ 42.710	\$ 170.840	ML	4,00	\$ 42.710	\$ 170.840
PUNTO SANITARIO PVC 3"(SIFON)	PTO	3,00	\$ 58.670	\$ 176.010	PTO	3,00	\$ 58.670	\$ 176.010
PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	2,00	\$ 61.640	\$ 123.280	PTO	2,00	\$ 61.640	\$ 123.280
PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	4,00	\$ 27.300	\$ 109.200	PTO	4,00	\$ 27.300	\$ 109.200
CODO 45 PRESION PVC 1/2"	UND	6,00	\$ 1.260	\$ 7.560	UND	6,00	\$ 1.260	\$ 7.560
TEE PRESION PVC 1/2"	UND	6,00	\$ 1.460	\$ 8.760	UND	6,00	\$ 1.460	\$ 8.760
UNION PRESION PVC 1/2"	UND	8,00	\$ 880	\$ 7.040	UND	3,00	\$ 880	\$ 2.640
TUBERIA PVC 1/2"	ML	11,00	\$ 6.280	\$ 69.080	ML	11,00	\$ 6.280	\$ 69.080
VALVULA CIERRE METALICO 1/2"	UND	4,00	\$ 40.400	\$ 161.600	UND	4,00	\$ 40.400	\$ 161.600
				\$ 1.207.799				\$ 1.207.799
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.207.799</b>			<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$ 1.207.799</b>
SALIDA S2 PVC	UND	1,00	\$ 130.080	\$ 130.080	UND	1,00	\$ 130.080	\$ 130.080

CONTRATO 48-2022					VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
SAL TOMA 120 PVC ZONA HUMEDA	UND	1,00	\$ 124.470	\$ 124.470	UND	1,00	\$ 124.470	\$ 124.470
CABLE COBRE HF-ZH#12	ML	16,00	\$ 4.650	\$ 74.400	ML	16,00	\$ 4.650	\$ 74.400
CABLE COBRE HF-ZH#14	ML	12,00	\$ 3.510	\$ 42.120	ML	12,00	\$ 3.510	\$ 42.120
BALA PANEL LED 24W	UND	2,00	\$ 62.150	\$ 124.300	UND	2,00	\$ 62.150	\$ 124.300
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 495.370</b>	<b>SUBTOTAL</b> <b>\$ 495.370</b>			
MARCO LAM.0.70-1.0M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	\$ 114.770	\$ 114.770	UND	1,00	\$ 114.770	\$ 114.770
NAVE LAM. LLENA BAT+CERR+PINT CAL.20	UND	1,00	\$ 368.560	\$ 368.560	UND	1,00	\$ 368.500	\$ 368.500
PUERTA BAÑO ACERO INOX. CAL.20 1,60X1,00	UND	2,00	\$ 1.869.53	\$ 3.739.078	UND	0,00	\$ 1.869.5	\$ 39
PUERTA BAÑO ACERO INOX. CAL.20 1,60,0,80	UND	1,00	\$ 1.594.46	\$ 1.594.463	UND	0,00	\$ 1.594.4	\$ 63
VENTANA LAM.VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.	M2	0,88	\$ 306.410	\$ 269.641	M2	0,88	\$ 306.410	\$ 269.641
DIVISION BAÑO LAM.ACERO INOX. CAL. 20	M2	3,44	\$ 755.138	\$ 2.597.675	M2	0,00	\$ 755.138	\$ 0
<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 8.684.187</b>	<b>SUBTOTAL</b> <b>\$ 752.911</b>			
<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>\$ 25.108.492</b>	<b>COSTO DIRECTO</b> <b>\$ 14.321.457</b>			
ADMINISTRACION		23%	\$ 5.774.953		ADMINISTRACION		23%	\$ 3.293.935
IMPREVISTOS		2%	\$ 502.170		IMPREVISTOS		2%	\$ 286.429
UTILIDAD		5%	\$ 1.255.425		UTILIDAD		5%	\$ 716.073
<b>COSTO TOTAL</b>				<b>\$ 32.641.040</b>	<b>COSTO TOTAL</b> <b>\$ 18.617.893</b>			
					<b>DETRIMENTO</b> <b>\$14.023.146</b>			

Elaborado por equipo auditor

De acuerdo con el anterior cuadro, una vez analizada la información y verificación de las actividades ejecutadas, se concluye que se encontraron faltantes de obra en las siguientes actividades: grifo sanitario sensor, grifo orinal sensor frontal, puerta bala en acero inoxidable, división de baño en acero inoxidable, toda vez que las actividades pagadas no corresponden a las ejecutadas. Por lo anterior, generaría un presunto detrimento al erario publico por valor de **\$14.023.146**.

Por otro lado, referente a lo mencionado por el denunciante en cuanto a: "si observamos en la minuta también hacen invitación a cotizar" se reitera que una contratación directa de mínima cuantía cumple según lo establecido en el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo No. 011 del 30 de mayo de 2014 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación del Hospital Departamental San Rafael Empresa Social del Estado", y en el Manual de Contratación adoptado

por la Resolución No.383 de agosto 19 de 2014 por lo cual se rigen las E.S.E. No obstante, en desarrollo del principio de transparencia el artículo 24 de la ley 80 de 1993 establece la escogencia del contratista.

Punto No. 4

"3. El tercer contrato cuestionado de consultoría No.43 de 2022 que son unos estudios y diseños para la construcción del área de obstetricia por un valor de \$120.000.000 contrato que igual con los anteriores se hizo con la misma FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO de manera directa evitando el concurso de méritos y lo entrega a dedo a esta fundación, pero lo más significativo es que hace unos estudios y diseños y ¿de la obra que? Es como la casa en el aire de Rafael Escalona, una inversión con nueva erogación para ajustarlos, sino tenían el presupuesto para la obra ¿para qué se invirtió en estos estudios y diseños?, sumando a lo anterior la norma exige que los contratistas estén inscritos en el RUT para efectos de su tributación a la DIAN, para que se declare conforme a la actividad que desarrolla el contratista en el caso comentado, el RUT aportado no tiene código para consultorías, el certificado de existencia y representación de cámara y comercio en su patrimonio señala \$206.296.847 millones de pesos aproximadamente, cuando esta fundación para el año 2022 contrata por más de \$540.000.000 millones de pesos y ahí es donde cabe preguntarse si ¿estos contratos tengan unas garantías las que por cierto se rigen por los porcentajes mínimos que fija la ley, en caso de incumplimiento las aseguradoras responden por el valor asegurado, ahora, ¿con qué respondería esa fundación cuando su patrimonio es menor a lo recibido por los contratos?"

### **Respuesta**

Con respecto a los estudios y diseños, la entidad los realiza con el fin de determinar la conveniencia y la oportunidad del gasto, donde se determinan las características específicas que debe tener el proyecto, por lo tanto, no es necesario que la entidad deba tener los recursos antes de ejecutarla, pero sí realizar previamente los estudios y diseños para cuantificar la obra.

De acuerdo a revisión documental, se evidenció que dentro del expediente contractual reposa el registro único tributario (RUT), cámara de comercio, certificado de antecedentes y demás documentos según el pliego de condiciones. Por otro lado, la consultoría cuenta con unas pólizas en caso tal de que el contratista no cumpla con el objeto contractual, por lo tanto, le corresponde a la entidad realizar todas las gestiones jurídicas pertinentes con base en los amparos adquiridos.

Punto No.5

*"...Esta consultoría tiene AIU, la administración que es para costos indirectos, en esta ocasión le incluyen un porcentaje del 26%, es decir le aumentan el porcentaje*



*en comparación con una obra que solo exige un experticio una intelectualidad se incrementa el 3% mas que el de la obra que por su naturaleza puede traer costos indirectos mayores, pero aclarando que por regla general el porcentaje no supera el 15%, allí cabe preguntarse ¿Ese AIU en que bolsillo fue a parar?"*

### Respuesta

Una vez analizado el presupuesto del contrato antes mencionado, se evidencia que el contratista si calculo los impuestos de conformidad con la normatividad vigente, lo cual se observó en la factura electrónica No FV 24, expedida el día dos (2) de agosto de 2022.

Apreciándose que el contratista calculo un impuesto al valor agregado por valor de \$19.159.663, 83, lo que corresponde al 19%, y calculado sobre un base gravable que alcanza los \$100.840.336,14, así:

Valor Bruto	100.840.336
Iva 19%	19.159.664
<b>Valor Total Factura</b>	<b>120.000.000</b>

De igual forma como se puede apreciar en el comprobante de egreso No 19957 fechado tres (3) de agosto de 2022, la tesorería del hospital retuvo un total de \$2.873.950, correspondiente al 15% del total del impuesto al valor agregado recaudado por el contratista, monto a retener establecido en la normatividad tributaria vigente:

Iva Generado	19.159.664
Retención Iva 15%	2.873.950



**HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E.**  
 CALLE 5 N. 6-32 - Tel:2220043  
 NIT. 891900441-1

COMPROBANTE EGRESO N°:19957  
 Fecha: 03/08/2022

Tercero  
 NI 901052327-4 FUND ESPERANZA DESARROLLO Y FU  
 Dirección: DG 9 NO 17-07 Teléfono: 2207955

Datos del Pago  
 Forma de Pago : CHEQUE BANCO DE BOGOTA Cuenta : 656-32688-3 Cheque : 3183085 - 03/08/2022

Concepto  
 CANCELACION D EFACTURA FV-24

Documento	Numero	Factura	Valor
		Documento Numero Fecha	
CUENTA POR PAGAR	11743	FCF 24 03/08/2022	\$72.000.000,00
<b>Total :</b>			<b>\$72.000.000,00</b>

Edición Contable			
Codigo	Cuentas	Deber	Haber
246054	Honorarios	\$72.000.000,00	
24072208	Estampilla Pro Universidad del Pacifico Omar Banza		\$504.201,99
24072204	Estampilla Pro Liceo		\$504.202,00
24400402	RETEICA MUNICIPAL DEL 6% POR SERVICIOS		\$805.042,00
24072203	Estampilla Pro Hospital 1%		\$1.008.493,00
24072205	Estampilla Pro Cultura		\$1.008.493,00
24072201	Estampilla Univalle 2%		\$2.016.987,00
24072202	Estampilla Pro Desarrollo		\$2.016.987,00
24072207	Estampilla Pro Deportes		\$2.521.008,00
243825	Impuesto a las ventas retenido por consignar		\$2.873.950,00
243806	Servicios		\$4.033.613,00
11100501	banco Bogota - 656326883		\$54.807.563,01
<b>Total</b>		<b>\$72.000.000,00</b>	<b>\$72.000.000,00</b>

BON  
 SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MILTE

Beneficiario:

Revisado:

CLARA ROSA RODAS OTERO  
 CONTADOR  
 31490127

PADLA ANDREA TRIANA PATINO  
 TESORERA  
 1116443593

Parte No.6

"4.La joya de la corona el doctor JULIAN ANDRES CORREA en el contrato de obra publica No.71 de 2022 cuyo objeto contractual sobre PODA Y TALA DE ÁRBOLES. En si se trató de la poda de 15 árboles y la excavación de un árbol de mango según el contrato por un valor de \$19.820.317 millones de pesos, señores la contratación estatal exige un estudio de mercado en la región respecto de la actividad a contratar, según mis indagaciones la tala de un árbol no excede a lcs \$300.000 y 15 podados a \$100.000, que daría un valor de \$1.800.000 con el agravante que en el informe de supervisión para justificar el pago anexan un registro fotográfico de escenarios que no corresponden a la tal de arboles que se hizo cuando se iba a construir urgencias, hay fotos remontadas como también la gran mayoría repetidas. El AIU en este contrato del 31.50% (denuncia que se hizo en el mes de octubre a organismos de control sin esta explicación porque no se tenían las evidencias aportadas por la E.S.E. que hoy anexo en CD)"

Respuesta

De acuerdo a revisión documental, reposa el análisis unitario de las actividades contratadas donde se encuentra desglosado el costo por unidad de medida de cada rubro, identificando costos, cantidades de cada uno de los insumos o materiales a utilizarse para la elaboración del presupuesto pactado, como se presenta a continuación:

Ilustración 4. Tomado del expediente contractual

Fundación Esperanza Desarrollo Y Futuro Zarzalito Nº: 901.052.327-4		PODA, MANEJO Y/O SANITARIO Y CONTROL DE RAÍCES ES PEDES ARBORIAS DE RADIO DE COPA R=8-18 MT Y H= 10-18 MT (INCLUYE VITAMINIZACION)					Unidad: UMD
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS		DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	DESP. %	PRECIO UNIT	VALOR TOTAL
IMPLANTACION ESPECIES ARBORALES DE RADIO DE COPA R= 18-18 MT Y H= 10-18 MT. ( INCLUYE EXCAVACION TALA DE ARBOL Y DESMOCION FINAL DE RESIDUOS VEGETALES) SECTO DE OBRA							
ITEM:							
MTO ALBAÑILERIA AYUDANTE-TOPIC		HC	30	0	0	59.620,00	1.788.600
EQUIPO							
VOLQUETA		VUE	1			48.500,00	48.500
HERRAMIENTA MENOR		QLB	0			1.800,00	0,000
OTROS							
SUBTOTAL MATERIALES							348.000
MANO DE OBRA							
MAO. ALBAÑILERIA S AYUDANTE-101 HC		HC	0			59.000,00	477.520
EQUIPO							
VOLQUETA		VUE	1			45.500,00	45.500
HERRAMIENTA MENOR		QLB	0			1.500,00	0,500
SUBTOTAL MANO DE OBRA							477.520
SUBTOTAL EQUIPO							86.100
SUBTOTAL OTROS							
COSTO DIRECTO							1.648.188
SUBTOTAL MATERIALES							348.000
SUBTOTAL MANO DE OBRA							477.520
SUBTOTAL EQUIPO							86.100
COSTO DIRECTO							881.620

Elaborado por equipo auditor

Adicionalmente, según revisión del informe final de julio de 2022, se evidencia que las actividades realizadas con su respectivo registro fotográfico son acordes a la visita fiscal de obra realizada el 8 de noviembre de 2023, donde se ratifica que los arboles que en su momento fueron cortados fueron identificados con pintura azul, cabe resaltar que esta actividad se realizó en todo el perímetro del Hospital. (se anexa registro fotográfico).

## Parte No.7

*"En la adquisición realizada a Metálicas Sierra ZV S.A.S., específicamente se trata de un suministro e instalación de puertas en aluminio para el área de hospitalización y vidrio mini boreal factura No.563 de 9 de septiembre de 2022, se observa que la factura electrónica no cuenta con el código de barra de seguridad al igual que la numeración de la factura electrónica, pues adolece la falta de letras; así mismo las fechas de factura y generación, expedición y vencimiento no aparecen en la misma al igual que el CUFE y código de barras en comparación con la factura electrónica No. FV-587 que trata de la fabricación en instalación de 2 lucetas y 2 divisiones para baño elaboradas en aluminio con sistema proyectante fijo, vidrio de 5mm templada pal gris. (Anexo copia de facturas entregadas por E.S.E.)"*

## Respuesta

Durante visita fiscal de obra se aportaron las siguientes facturas: el comprobante de egreso No.20092, cheque del banco, factura electrónica, registro presupuestal de obligación No.1864, registro presupuestal de compromiso No.1102, certificado de

disponibilidad presupuestal No.637 entre otros documentos como respaldo del pago de la actividad ejecutada que fue evidenciada durante la visita técnica. Por lo anterior, no se evidenció ninguna irregularidad toda vez que las facturas son legibles, cuentan con el número de referencia correspondiente, letras y código de barras. (se anexa paquete CPE 20092 en el cual se realizó el pago de la factura 563).

### **Parte No.8**

*"13. Revisar el contrato No.124 de 2022 REALIZAR ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL HDSRZ. Solicitar informe con sus respectivas evidencias fotográficas, firmas de actividades y facturas ya que observando los contratos 62 y 63 de 2022 aparecen varias actividades, tomas fotográficas y valores similares."*

### **Respuesta**

De acuerdo a revisión documental y los informes de seguimiento de cada uno de los contratos antes mencionados, se evidencia el registro fotográfico correspondientes a las actividades ejecutadas con el personal del hospital, nombre de la actividad, costo y lista de asistencia evidenciados en cada una de las actas de supervisión firmadas por el supervisor del contrato y a su vez subgerente administrativo del Hospital. (Se anexan expedientes).

## **6. CONCLUSIONES**

1. Una vez realizada la visita técnica a los contratos No.89-2022 y No.71-2022 se observó que las actividades pactadas y pagadas corresponden a lo invertido una vez verificado durante visita y cuantificado anteriormente.
2. Al analizar los valores del presupuesto oficial del contrato No.48-2022, las actividades pagadas no corresponden a las ejecutadas evidenciadas durante visita fiscal de obra. Por lo anterior, generaría un presunto detrimento al erario público por valor de **\$14.023.146**
3. Se efectuó el registro fotográfico de todas las actividades a verificar y se suscribió acta de visita con su cuantificación y mediciones respectivas.

## 7. HALLAZGOS

### Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria y Fiscal.

Pago de actividades sin relación a las ejecutadas

Contrato de obra: No. 48 -2022 de 9 de marzo de 2022

Objeto: Remodelar la batería sanitaria del área de urgencias en el hospital departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal

Valor del contrato: \$532.641.038

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

##### Etapa Contractual

El contrato de obra presenta acta de inicio del 9 de marzo de 2022, presenta una prórroga por (15) días adicionales debido a imprevistos en la obra con fecha del 13 de abril de 2022, acta final y de liquidación del 24 de marzo de 2022.

Se efectuaron los cálculos respectivos a las cantidades y actividades de obra ejecutadas en comparación con los valores del listado de precios de la Gobernación del Valle; Decreto No. 1-17-1276 del 10 de noviembre de 2021 concluyendo que existen actividades que se encuentra dentro del rango de precios establecido, sin embargo, presenta actividades pagadas sin relación a las ejecutadas tales como: grifo sanitario sensor, grifo orinal sensor frontal, puerta bala en acero inoxidable, división de baño en acero inoxidable, lo cual posiblemente generaría un presunto detrimento patrimonial por valor de **\$14.023.146** de acuerdo con el siguiente cuadro:

*Ilustración 5. Comparación de cantidades ejecutadas vs visita fiscal de obra*

CONTRATO 48-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
	DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT
RETIRO LAMPARA	UND	1,00	\$ 5.180	\$ 5.180	UND	1,00	\$ 5.180	\$ 5.180
RETIRO SWITCHE O TOMA	UND	2,00	\$ 2.840	\$ 5.680	UND	2,00	\$ 2.840	\$ 5.680
RETIRO DE CABLE #16 A #10	ML	18,00	\$ 500	\$ 9.000	ML	18,00	\$ 500	\$ 9.000
DESM. ESTRUCTURA ADERA CIELO FALSO	M2	12,40	\$ 5.090	\$ 63.116	M2	12,40	\$ 5.090	\$ 63.116
DESM. VENTANA EXISTENTE	M2	2,82	\$ 19.950	\$ 56.259	M2	2,82	\$ 19.950	\$ 56.259
DESM. MARCO +NAVE SENCILLA	UND	1,00	\$ 18.230	\$ 18.230	UND	1,00	\$ 18.230	\$ 18.230
DEMOL. ENCHAPE CERAMICO	M2	1,82	\$ 8.230	\$ 14.979	M2	1,82	\$ 8.230	\$ 14.979
DEMOL. GUARDAESCOBA	ML	13,20	\$ 2.270	\$ 29.964	ML	13,20	\$ 2.270	\$ 29.964
DEMOL. PISO ENCHAPE BALDOSA + MORTERO	M2	12,40	\$ 6.490	\$ 80.476	M2	12,40	\$ 6.490	\$ 80.476



CONTRATO 48-2022	CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS				VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
TUB.PVC 2 SANI.	ML	5,35	\$ 13.470	\$ 72.065	ML	5,35	13.470	\$ 72.065
TUB.PVC 3 SANI.	ML	8,40	\$ 16.060	\$ 134.904	ML	8,40	16.060	\$ 134.904
TUB.PVC 4 SANI.	ML	6,00	\$ 27.910	\$ 167.460	ML	6,00	27.910	\$ 167.460
TUB.PVC 6 SANI.	ML	4,00	\$ 42.710	\$ 170.840	ML	4,00	42.710	\$ 170.840
PUNTO SANITARIO PVC 3"(SIFON)	PTO	3,00	\$ 58.670	\$ 176.010	PTO	3,00	58.670	\$ 176.010
PUNTO SANITARIO PVC 4"	PTO	2,00	\$ 61.640	\$ 123.280	PTO	2,00	61.640	\$ 123.280
PUNTO SANITARIO PVC 2"	PTO	4,00	\$ 27.300	\$ 109.200	PTO	4,00	27.300	\$ 109.200
CODO 45 PRESION PVC 1/2"	UND	6,00	\$ 1.260	\$ 7.560	UND	6,00	\$ 1.260	\$ 7.560
TEE PRESION PVC 1/2"	UND	6,00	\$ 1.460	\$ 8.760	UND	6,00	\$ 1.460	\$ 8.760
UNION PRESION PVC 1/2"	UND	8,00	\$ 880	\$ 7.040	UND	8,00	\$ 880	\$ 7.040
TUBERIA PVC 1/2"	ML	11,00	\$ 6.280	\$ 69.080	ML	11,00	\$ 6.280	\$ 69.080
VALVULA CIERRE METALICO 1/2"	UND	4,00	\$ 40.400	\$ 161.600	UND	4,00	40.400	\$ 161.600
				\$ 1.207.799				\$ 1.207.799
				\$ 130.080				\$ 130.080
SALIDA S2 PVC	UND	1,00	130.080	\$ 130.080	UND	1,00	130.080	\$ 130.080
SAL TOMA 120 PVC ZONA HUMEDA	UND	1,00	124.470	\$ 124.470	UND	1,00	124.470	\$ 124.470
CABLE COBRE HF-ZH#12	ML	16,00	\$ 4.650	\$ 74.400	ML	16,00	\$ 4.650	\$ 74.400
CABLE COBRE HF-ZH#14	ML	12,00	\$ 3.510	\$ 42.120	ML	12,00	\$ 3.510	\$ 42.120
BALA PANEL LED 24W	UND	2,00	\$ 62.150	\$ 124.300	UND	2,00	62.150	\$ 124.300
				\$ 495.370				\$ 495.370
MARCO LAM.0.70-1.0M CAL.20 PEST S/LUCE	UND	1,00	114.770	\$ 114.770	UND	1,00	114.770	\$ 114.770
NAVE LAM. LLENA BAT+CERR+PINT CAL.20	UND	1,00	368.560	\$ 368.560	UND	1,00	368.500	\$ 368.500
PUERTA BAÑO ACERO INOX. CAL.20 1,60X1,00	UND	2,00	1.869.539	\$ 3.739.078	UND	0,00	1.869.539	\$ 0
PUERTA BAÑO ACERO INOX. CAL.20 1,60,0,80	UND	1,00	1.594.463	\$ 1.594.463	UND	0,00	1.594.463	\$ 0
VENTANA LAM.VIDRIO-VARILLA CAL.20 COR.	M2	0,88	306.410	\$ 269.641	M2	0,88	306.410	\$ 269.641
DIVISION BAÑO LAM.ACERO INOX. CAL. 20	M2	3,44	755.138	\$ 2.597.675	M2	0,00	755.138	\$ 0
				\$ 8.684.187				\$ 752.911
				\$ 25.108.492				\$ 14.321.457

CONTRATO 48-2022		CANTIDADES CONTRACTUALES PAGADAS			VERIFICACION POR PARTE DE LA CONTRALORIA SEGUN VISITA DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2023			
DESCRIPCION	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL	UND	CANT	VR.UNIT	VR.TOTAL
		ADMINISTRACION	23%	\$ 5.774.953		ADMINISTRACION	23%	\$ 3.295.935
		IMPREVISTOS	2%	\$ 502.170		IMPREVISTOS	2%	\$ 286.429
		UTILIDAD	5%	\$ 1.255.425		UTILIDAD	5%	\$ 726.073
		<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$ 32.641.040</b>		<b>COSTO TOTAL</b>		<b>\$ 18.617.893</b>
						<b>DETRIMENTO</b>		<b>\$ 14.023.146</b>

Elaborado por equipo auditor

### Fuente de criterio y criterio:

artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el artículo 25 y el numeral 3 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 principio de responsabilidad, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, artículo 27 capítulo I Manual de Contratación del Hospital Departamental San Rafael E.S.E. de Zarzal, Minuta Contractual.

### Causa

Omisión en el cumplimiento de la normatividad que regula la contratación de la entidad, deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor y no cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en cuanto a las especificaciones técnicas y calidad en los procesos constructivos, ineficaz de parte de la entidad, situación que causa incumplimiento en las disposiciones generales.

### Efecto

Posible deterioro al erario público calculado en \$14.023.146. gestión fiscal ineficiente, antieconómica.

Los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, numerales 1 de los artículos 34 y 35 de la Ley 734 de 2002, derogada por los artículos 38 y 29 de la Ley 1952 de 2019.

### Cuadro Resumen de Hallazgos

Hallazgos	Titulo	A	D	F	P	S	Detrimento
Objetivo 1:							
1	Pago de actividades sin relación a las ejecutadas	x	x	x			\$14.023.146

<b>TOTAL HALLAZGOS</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>			<b>\$14.023.146</b>
------------------------	----------	----------	----------	--	--	---------------------

Elaboro: Equipo auditor

**Convenciones**

- A: Administrativo
- D: Disciplinario
- F: Fiscal
- P: Penal
- S: Sancionatorio
- BC: Beneficio del Control fiscal.